

Santiago, cuatro de enero de dos mil veintitrés.

A certificado de 3 de enero de 2023: téngase presente, pasen los antecedentes a juez no inhabilitado.

Proveyendo a la demanda:

A lo principal: estese a lo que se resolverá a continuación.

Al primer otrosí: por digitalizados documentos, sin perjuicio de ser ofrecidos e incorporados en la forma y oportunidad procesal correspondiente.

Al segundo otrosí: como se pide, notifíquese al correo electrónico del abogado todas las resoluciones dictadas en la presente causa, incluidas aquellas que citen a las partes a audiencia sin necesidad del despacho de carta certificada.

Al tercer otrosí: téngase presente.

Vistos:

Que conforme consta de los antecedentes de la demanda, entre la fecha de separación de los servicios, esto es, 31 de diciembre de 2020, y la interposición de la demanda con fecha 30 de diciembre de 2022, ha transcurrido el plazo máximo de noventa días previsto por el artículo 168 del Código del Trabajo, siendo irrelevante al caso el tiempo de suspensión del cómputo que origina la gestión administrativa para demandar el cobro de las indemnizaciones a que se refiere el inciso 4° del artículo 162 y la de los incisos 1° o 2° del artículo 163 del código precitado.

Y de acuerdo con lo que dispone el inciso segundo del artículo 447 del Código del Trabajo, se declara de oficio la caducidad de la acción de despido injustificado, y de cobro de la indemnización sustitutiva de aviso previo, indemnización por años de servicios y recargo legal.

En cuanto a las demás prestaciones que forman parte del libelo pretensor, se resolverá una vez que la presente resolución se encuentre ejecutoriada.

Escritos y documentos deberán ser ingresados vía electrónica al Poder Judicial.

Notifíquese al demandante por correo electrónico y a las demandadas personalmente de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 436 y 437 del Código del Trabajo a través del Centro de Notificaciones en el domicilio señalado en la demanda o en aquél que el ministro de fe constate fehacientemente en el curso de la diligencia.

RIT O-8010-2022

RUC 22- 4-0450388-3

M.J.G.Z.



